



Expte: 3636/2022

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza

De conformidad con lo previsto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo preceptuado en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de polideportivo municipal que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada norma.

Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de polideportivo municipal y el uso de sus instalaciones.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de polideportivo municipal.

Cuando se trate de menores de edad o personas legalmente incapacitadas, la solicitud deberá ser suscrita por quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela, según los casos.





AJUNTAMENT DE MIRAMAR

Plaça de l'Ajuntament, 1 -46711 Miramar –La Safor- (València)
Tel. 96 281 91 01 Fax 96 281 90 73 web: www.ajumiramar.org email: info@ajumiramar.org
CIF: P – 4617000G

Artículo 4.- Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa será la siguiente:

a) Servicios generales

Servicio	Cuota	Periodicidad
Gym + Agua: fitness, baño libre, actividades dirigidas (excepto las actividades con cuotas propias)	39€/mes	Libre
Sala Fitness y Musculación (Uso exclusivo sala, no incluye actividades dirigidas)	26,95€/mes	Libre
Cuota Junior (entre 13 y 17 años) actividades dirigidas y zona cardio	19,99€/mes	Libre
Pilates	28€/mes	2 días/semana
Pilates	39€/mes	3 días/semana
Patínaje	17€/mes	1 días/semana
Natación terapéutica	50€/mes	3 días/semana
Natación embarazadas	50€/mes	2 días/semana
Gimnasia pre y post parto	50€/mes	2 días/semana
Natación iniciación y perfeccionamiento adultos	35€/mes	2 días/semana
Yoga	38€/mes	2 días/semana
Padel / Tenis	36€/mes	1 días/semana/2 alumnos
	24€/mes	1 días/semana/3 alumnos
	20€/mes	1 días/semana/4 alumnos
	50€/mes	2 días/semana/2 alumnos
	39€/mes	2 días/semana/3 alumnos
	30€/mes	2 días/semana/4 alumnos

b) Escuela natación: bebés y niños

Servicio	Cuota	Periodicidad
Natación bebés / guardería (hasta 4 años)	28€/mes	1 día/semana
	50€/mes	2 días/semana
Natación guardería / infantil (5-15 años)	22€/mes	1 día/semana
	39€/mes	2 días/semana

* Los grupos natación bebés y guardería (hasta 4 años) serán de 5 alumnos máximo por instructor. Clases de 30 minutos.

* El grupo natación guardería (5-6 años) tendrá 6 alumnos máximo por instructor. Clases de 30 minutos.

* El grupo natación infantil (7-15 años) tendrá 10 alumnos por instructor. Clases de 45 minutos.

c) Curso intensivo natación verano: bebés y niños





AJUNTAMENT DE MIRAMAR

Plaça de l' Ajuntament, 1 -46711 Miramar –La Safor- (València)
Tel. 96 281 91 01 Fax 96 281 90 73 web: www.ajumiramar.org email: info@ajumiramar.org
CIF: P – 4617000G

Servicio	Cuota	Periodicidad
Curso intensivo natación desde 5 a 15 años	55€/mes	3 días/semana
Curso intensivo natación hasta 4 años	75€/mes	3 días/semana

*Tarifa válida sólo para cursos intensivos de verano.

d) Alquiler de pistas y otros servicios

Servicio	Cuota	Periodicidad
Pista pádel	8€	90 minutos
Frontón	8€	60 minutos
Pista fútbol 7	35€	60 minutos
Luz pádel y frontón	6€	90 minutos
Luz fútbol	7€	60 minutos
Tarjeta acceso o sustitución	5€	
Taquilla	10€/mes	
Llave taquilla	10€	
Bono 10 entradas polideportivo	45€	Válido 3 meses
Baño libre	5€	Una sesión
Bono 10 entradas baño libre	40€	Válido 3 meses
Acceso Gym + Agua (gym completo excepto alquileres y servicios con cuotas propia)	17 € / semana	
Acceso Gym + Agua (gym completo excepto alquileres y servicios con cuotas propia)	25 € / 15 días	
Acceso Gym + Agua (gym completo excepto alquileres y servicios con cuotas propia)	65 € / 2 meses	
Acceso a una Actividad / Sala Fitness	8 €	Una sesión

Artículo 5.- Beneficios Fiscales

A las tarifas establecidas en el artículo anterior podrán ser aplicadas las siguientes bonificaciones:

a) Por la periodicidad en el pago de las cuotas:

Trimestral	10%
Semestral	15%
Anual	25%

b) Por las condiciones personales de los usuarios:

Residentes y diversidad funcional	10%
-----------------------------------	-----





AJUNTAMENT DE MIRAMAR

Plaça de l' Ajuntament, 1 -46711 Miramar –La Safor- (València)
Tel. 96 281 91 01 Fax 96 281 90 73 web: www.ajumiramar.org email: info@ajumiramar.org
CIF: P – 4617000G

Familia numerosa	15%
Desempleados y estudiantes	20%
Jubilados	40%

* Únicamente se podrá disfrutar de una bonificación por usuario y cuota.

* Las circunstancias que acrediten el derecho a bonificación se acreditarán con la periodicidad y documentación que en cada caso se determine.

Artículo 6.- Devengo de la Tasa

El devengo de la Tasa se produce cuando se inicie la prestación de los servicios o se utilicen las instalaciones.

Artículo 7.- Normas de gestión

7.1.- El precio de las tasas satisfechas por los usuarios no será objeto de devolución en ningún caso, salvo lo dispuesto en el artículo 26.3 del RDL 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas locales.

Art. 26.3.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

7.2.- Las altas de usuarios que se realicen en días distintos al 1 de cada mes, se cobrarán por el importe proporcional que corresponda desde el día del alta hasta el último día del mes (trimestre o semestre, según los casos). A partir del mes (trimestre o semestre) siguiente, se cobrará el período completo, que deberá ser satisfecho entre el día 1 y 5 de cada mes.

7.3.- Los usuarios podrán domiciliar sus cuotas, que serán cargadas en la cuenta bancaria entre los días 1 y 5 de cada mes (trimestre o semestre). En el supuesto de devolución de recibos por causa imputable al usuario, los gastos bancarios devengados por este motivo, se cobrarán al usuario en la mensualidad siguiente.

7.4.- En caso de que un usuario prevea que no va a poder asistir durante un período determinado (por vacaciones, enfermedad, intervención quirúrgica, etc), podrá solicitar la baja por dicho período y nuevamente el alta en el momento en que se reincorpore, sin que ello justifique la devolución de la tasa satisfecha, que sólo se reintegrará al usuario en el supuesto previsto en el punto 7.1.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a las disposiciones del TRLRHL, LGT, y demás normativa de desarrollo.





AJUNTAMENT DE MIRAMAR

Plaça de l' Ajuntament, 1 -46711 Miramar –La Safor- (València)
Tel. 96 281 91 01 Fax 96 281 90 73 web: www.ajumiramar.org email: info@ajumiramar.org
CIF: P – 4617000G

